



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: 2021-0051

Se acepta la sustitución de poder efectuada por el Dr. **FABIÁN OSMIN VIASUS BOSIGA**, y **se reconoce personería** a la Dra. **YURANY FINO CALVO**, como apoderada judicial de los demandados **IBETH GISELLE NIÑO QUINTERO** y **YELMAR JAVIER QUINTERO**.

Ahora bien, téngase en cuenta que la referida togada coadyuvó la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el predio objeto de este asunto.

Se requiere a los Doctores, José Fernando Barón y Jorge Enrique Serrano Calderón, como apoderados del extremo pasivo, para que se pronuncien frente a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM